

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

P2A Transición verde – OE RSO2.1 Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Acción: AS2A101 - Proyectos de rehabilitación energética de edificios públicos

Criterios de priorización	Definición	Puntuación
Renovaciones en profundidad. Se priorizarán aquellas intervenciones que supongan renovaciones en profundidad, concentrando las actuaciones en los edificios e infraestructuras con mayor potencial de ahorro energético, asegurando, en la medida de lo posible, un nivel mínimo de ahorro energético significativo de las renovaciones.	Grado de profundidad intermedia: ahorros de energía primaria entre el 30% y el 60%	3
	Grado de profundidad profunda: ahorros de energía primaria superiores al 60%	5
Intervenciones con un carácter integrado	Se priorizarán las intervenciones que puedan tener un carácter integrado, por ejemplo, que combinen actuaciones de eficiencia energética con la implantación de renovables y mejoras de la accesibilidad –manteniendo, en todo caso, el objetivo principal de las intervenciones bajo este objetivo específico en la eficiencia energética.	3
Beneficios medioambientales. Se priorizarán aquellas intervenciones que supongan mayores beneficios en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.	Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimadas, siempre que sean superiores al menos en un 30% de las emisiones directas e indirectas.	3
	Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimadas, siempre que sean superiores al menos en un 40% de las emisiones directas e indirectas.	5
Otros criterios concordantes con las directrices de la Evaluación Ambiental Estratégica FEDER	Se priorizarán aquellas intervenciones que apliquen las mejores técnicas disponibles.	1
	Se priorizarán aquellas intervenciones que incluyan medidas de integración paisajística	1
	Se priorizarán aquellas intervenciones que incluyan criterios de sostenibilidad.	1
Valor estético de la actuación	Se priorizarán aquellas intervenciones que incrementen el valor estético y la calidad arquitectónica del inmueble el que se interviene.	1

Puntuación mínima: Se establece una puntuación mínima de 6 puntos que se podrán alcanzar con la valoración de los criterios “Renovaciones en profundidad” y “Beneficios medioambientales”, por ser los que se adecúan con mayor claridad a la estrategia y a la consecución de los objetivos de la actuación.

